

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8205**

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 26 de noviembre de 1993, en el recurso número 1.393/1991, interpuesto por don Angel Clemente Rincón García-Velasco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, contra la deducción de haberes efectuada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias contra Resolución de fecha 23 de noviembre de 1989, referente al horario de trabajo a realizar por los servicios médicos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 26 de noviembre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.393/1991, promovido por el recurrente don Angel Clemente Rincón García-Velasco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, contra la desestimación por silencio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del recurso formulado contra Resolución de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria, de fecha 23 de noviembre de 1989, referente al horario de trabajo a realizar por los servicios médicos, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Personal.

**8206**

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 29 de octubre de 1993, en el recurso número 446-B/1989, interpuesto por don Julián Perdiguero Rica, funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, de fecha 9 de febrero de 1989, que le denegaba las retribuciones solicitadas correspondientes al período de tiempo comprendido entre el día 2 de agosto y el día 5 de octubre de 1985.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 29 de octubre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 446-B/1989, promovido por el recurrente don Julián Perdiguero Rica, con-

tra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, de fecha 9 de febrero de 1989, que le denegaba las retribuciones solicitadas correspondientes al período de tiempo comprendido entre el día 2 de agosto y el día 5 de octubre de 1985, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Perdiguero Rica, contra la Resolución de 9 de febrero de 1989, que desestimó su petición relativa al abono de las retribuciones asignadas a los funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias durante el período comprendido entre el día 3 de agosto y el día 5 de octubre de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de esta Resolución, por no ajustada a derecho únicamente en lo relativo al período posesorio, y reconocemos el derecho del recurrente a que le sean abonadas dichas retribuciones por el período comprendido entre el día 18 de septiembre y el día 5 de octubre de 1985, límite final de la petición, debiendo acreditarle los haberes reconocidos en el Decreto 1315/1972, por el período del 18 al 30 de septiembre de 1985, y para el día 1 al día 5 de octubre del mismo año los efectos económicos que fija el Real Decreto 456/1986; absolviendo a la Administración de los restantes pedimentos; sin condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**8207**

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictada en el recurso número 1.012/1990, interpuesto por don Agustín González Alejano.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, el recurso número 1.012/1990, interpuesto por don Agustín González Alejano, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 26 de julio de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la referida Subsecretaría relativa a formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, ha dictado sentencia de 1 de junio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Agustín González Alejano, contra resoluciones del Ministerio de Justicia, confirmando las mismas por estar ajustadas a Derecho, y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción